

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 403 Septiembre 24 de 2019

"Por la cual se continúa con el proceso de formalización de la existencia y funcionamiento de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería, mediante la designación de Coordinadores y la asignación de sus responsabilidades"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por los Artículos 31º y 40º, literales a),b) y j) del Estatuto General (Acuerdo No. 004 de 1996 del Consejo Superior), y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Facultad de Ingeniería continúa con el reconocimiento formal de la existencia de Laboratorios, proceso que inició con la Resolución No. 149 del 27 de Noviembre de 2012 y continuó con su fortalecimiento mediante las resoluciones 124A del 24 de septiembre de 2013 y la 040 del Abril 8 de 2014, del Consejo de Facultad.
- 2. Que en la Facultad de Ingeniería existe un importante número de Laboratorios que aún está en proceso de formalización.
- 3. Que es necesario designar un responsable en cada laboratorio, en razón de que los laboratorios son unidades que requieren direccionamiento para el logro de sus objetivos y para la consolidación del sistema de gestión de calidad.
- 4. De acuerdo con la Solicitud de la Dirección de Escuela.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Profesor FERLEY CASTRO ARANDA como Coordinador del Laboratorio de Metrología Eléctrica de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir de la fecha y por un período de (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Responsabilidades y Autoridades.

- 1. Los Coordinadores y/o Directores de Laboratorios son responsables de direccionar el laboratorio para el cumplimiento de los objetivos y de sus funciones misionales: docencia, investigación y/o extensión. El cumplimiento de las funciones debe suscribirse al cumplimiento de la normatividad legal vigente de acuerdo con el área del conocimiento y las normas o requisitos legales previstos para la prestación del servicio.
- 2. Los Coordinadores de los Laboratorios cuya función misional es la docencia, deben adoptar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad para laboratorios de la Universidad del Valle.

- 3. Los Coordinadores de los Laboratorios cuya función misional es la Investigación y/o Extensión, deben adoptar el cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 e iniciar transición a la versión 2017, como mínimo.
- 4. Los Coordinadores de los Laboratorios deberán adoptar la acreditación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005 cuando este sea un requisito para la prestación del servicio.
- 5. En el caso de Laboratorios que prestan servicios de extensión, definir las tarifas para la prestación del servicio y solicitar la aprobación del Consejo de la Facultad.
- 6. Dar cumplimiento en el ejercicio del cargo a la matriz de roles y responsabilidades de la Universidad del Valle.
- 7. El coordinador y/o director del laboratorio está autorizado para llevar a cabo actividades de laboratorio especificas, incluidas pero no limitadas a las siguientes:
 - a) desarrollar, modificar, verificar y validar métodos o delegar esta función;
 - b) analizar los resultados, incluidas las declaraciones de conformidad o las opiniones e interpretaciones o delegar esta función;
 - c) informar, revisar y autorizar los resultados de ensayos y/o calibraciones o delegar esta función.
 - d) Operar los equipos o delegar esta función.

ARTÍCULO TERCERO: De la asignación de tiempo para ejercer el cargo. De la asignación de tiempo para ejercer el cargo. La asignación de tiempo para el desempeño del cargo de Coordinador de Laboratorio, se realizará de acuerdo con la normatividad vigente en la Universidad para la asignación académica.

ARTÍCULO CUARTO: Informe de gestión. El Coordinador y/o Director del Laboratorio deberá presentar a la Decanatura, anualmente, al finalizar el período, o cuando le sea requerido, un informe de gestión, que incluya el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad. Para los laboratorios que prestan servicios de investigación y/o extensión, el informe de Gestión será el considerado en la NTC-ISO/IEC 17025.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Profesor Ferley Castro Aranda al correo electrónico: ferley.castro@correounivalle.edu.co, teléfono: ext. 2202, dirección: Calle 13 100 – 00, edificio E52 piso 1, espacio 1010 .

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución modifica y reemplaza la resolución 151 del 21 de mayo de 2019 de Consejo de Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo de Facultad, a los 24 días del mes de septiembre de 2019.

CÁRLOS ARTURO LOZANO MONCADA

Decano

MARÍA HELENA PINZÓN CÁRDENAS

Vicedecana Académica